

Instituto Nacional de Metrología
de Colombia

Informe Arqueo Caja Menor

Asesor con Funciones de Jefe de Control Interno

Bogotá

2020 - 03 - 27



CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	3
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA.....	4
4. RESULTADOS.....	4
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9

1. INTRODUCCIÓN

El informe que se presenta a continuación se tiene dando alcance y cumplimiento básicamente a:

1. Plan Anual de Auditorías de Control Interno por la vigencia 2020, aprobado en sesión del Comité Institucional de Control Interno, específicamente en lo que atañe al numeral 4.4 relacionado con Seguimientos.
2. Desarrollo del rol de Evaluación y Seguimiento dentro de los que dispone el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.21.5.3: *Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.*
3. Decreto 2411 de 2019 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, dispone en el artículo 17 que: *"La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación, se regirán por el Decreto 1068 de 2015 y por las demás normas que lo modifiquen o adicionen"*.
4. Decreto 1068 de 2015 por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores. Específicamente por lo dispuesto en el artículo **2.8.5.17: Vigilancia**. *Corresponde a la Contraloría General de la República ejercer la vigilancia y el control posterior en los términos establecidos en el artículo 268 de la Constitución Política.*
Los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de auditoría o control interno. (Subrayado fuera de texto).

2. ALCANCE

A efectos de la validación efectuada el alcance corresponde al reembolso en uso.

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Por designación específica de la Asesora con Funciones de Jefe de Control Interno, se encargó a la Profesional Especializada María Margarita Peña Vargas, para realizar arqueo (sorpresivo) a la caja menor en uso.

Siendo las 9:03, se realizó solicitud al Profesional Universitario (2044-11) efectuar conteo de dinero de caja menor a lo que procedió de forma seguida una vez allegó la caja donde guarda el dinero la cual según da cuenta el mismo esta en el Almacén.

El conteo de dinero en efectivo (billetes y monedas) por parte del responsable del fondo, se da en presencia de la Profesional Especializada María Margarita Peña Vargas, designada en el proceso de evaluación, acompañamiento y asesoría al Sistema de Control Interno para realizar el arqueo.

La generación del reporte SIIF correspondiente a movimientos de caja menor del 1 de enero de 2020 al 4 de marzo de 2020, la realizó el Profesional Universitario (2044-11) – Sergio Carreño.

4. RESULTADOS

Constitución

Mediante Resolución No 012-2020, de fecha 13 de enero de 2020, se constituye y reglamenta el funcionamiento de la caja menor de gastos generales para el Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal 2020, con el objeto de sufragar gastos de carácter urgente e imprescindible, por los rubros y cuantías que a continuación se relacionan:

Concepto	Valor
Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$400.000
Productos de caucho y plástico	\$600.000
Vidrio y productos de vidrio y otros productos metálicos	\$400.000
Otros bienes transportables N.C.P	\$400.000
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$200.000
Maquinaria para uso general	\$400.000
Maquinaria para usos especiales	\$800.000
Maquinaria y aparatos eléctricos	\$600.000
Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$2.000.000
Servicios de transporte de pasajeros	\$350.000
Servicios de transporte de carga	\$250.000
Servicios inmobiliarios	\$200.000
Servicios jurídicos y contables	\$50.000

Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$2.500.000
Servicios de fabricación de insumos físicos que son propiedad de otros	\$400.000
Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	\$150.000
Total	\$9.700.000

Apertura y Provisión de recursos en efectivo

A partir de reporte obtenido a través de la Tesorería, pudo determinarse:

La afectación del saldo en el banco para incrementar el saldo en efectivo, se da a través de giro por valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), es decir el 41% del valor del fondo, con fecha del 31 de enero de 2020.

Fecha	Concepto	Valor	
2020-01-30	Acreditación	\$9.700.000	Apertura
2020-01-31	Pago Cheque	\$4.000.000	Fondeo

Según el procedimiento de Caja Menor vigente (A1-01-P11), que data con aprobación del 21 de marzo de 2014, es decir desde hace 6 años aproximadamente; documentalmente hablando no se puede determinar en materia de control:

- Plazo para la realización la provisión de recursos en efectivo una vez se da el ingreso de apertura.
- Plazo para cambio del cheque con el que se provisionan de recursos en efectivo para la caja, teniendo presente que la destinación del fondo es para sufragar gastos de carácter urgente e imprescindible.

Pagos

Los pagos efectuados entre el 31 de enero y el 4 de marzo de 2020, fueron en total por \$951.691, por concepto de servicios de:


- Suministro de comidas y bebidas (desayuno, almuerzos, cenas de trabajo)
- Transporte de pasajeros (transporte urbano en labores de mensajería)

Al momento del arqueo se catalogó como vale provisional pendiente de legalizar por \$276.500, lo correspondiente a la factura de venta número 725, emitida por A SU MESA SAS, con fecha de expedición 3 de marzo de 2020, por concepto de **servicio de catering** del 19 de febrero de 2020.

Registro requerimiento de bienes y/o servicios

		REQUERIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS MENOR	CAJA	Codigo: A1-01-F-06
				Version: 02
				Página: 1 de 1
FECHA REQUERIMIENTO:		18 de febrero de 2020		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:		DIRECCION GENERAL		
CARGO Y NOMBRE SOLICITANTE:		DIRECCION GENERAL		
ESPECIFICACION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO				
Item	Descripción del bien o servicio requerido (detallar especificaciones técnicas cuando el elemento lo requiera y en que condiciones se deben prestar los servicios requeridos)			
1	Almuerzo de trabajo con el Director General INM e ICONTEC			

Factura

		No. Factura de Venta: 725	
Nombre:	Instituto Nacional de Metrología		ASU MESA SAS
ID:	900943933		
Dirección:	Av 50 P 26 - 55		
E-mail:	2542222		
Teléfono:	2542222		
Fecha:	18 de febrero de 2020		

CONCEPTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Dos tiempos personalizado	Fuente: Filtros de pectuga en salsa de maracuya acompañado de arroz de limón y leche de coco y ensalada fresca Postre: mini tiramisú Bebida: agua saborizada	6	27.127 \$	162.762
Alquileres	Mantoles y tapas**	1	8.500 \$	8.500
Servicio	Meseros	1	81.000 \$	81.000
Servicio	Transporte y empaqueo	1	42.000 \$	42.000

Calculado
Asesoría
Calculado

Subtotal alimentos: \$ 162.762
 Descuento alimentos: \$ -
 Impuesto consumo: \$ -
 Subtotal servicios: \$ 131.500
 IVA: \$ -
TOTAL: \$ 294.262

Fecha y sello comprador: [Firma] Firma vendedor: [Firma]

Calle 6 BIS 49-45 T 356 520821 - 313 3497878

Cotización

		COTIZACIÓN		0013	
Tipo/Evento		Servicio			
Fecha evento		martes, 18 de febrero			
Clasificación		INM			
Teléfono		F Confirmado			
Contacto		Lugar			
e-mail		INM			
Hora inicio/entrega		11:00 a. m.		hora cierre 2:30 p. m.	

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Dos tiempos personalizado	Fuente: Filtros de pectuga en salsa de maracuya acompañado de arroz de limón y leche de coco y ensalada fresca Postre: Mini tiramisú Bebida: agua saborizada	6	27.127 \$	162.764
Mantel con tapa		1	8.500 \$	8.500

CALCULO DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Nombre o Razón Social	ASU MESA S.A.S.		
NIT	900.965.125-1		
Numero de documento	725		
Fecha de documento	03/03/2020		
Fecha de servicio	18 de febrero de 2020		

DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
MENÚ: ALMUEZO	6	27.127	162.762
SERVICIO ALQUILER DE MANTELES Y TAPAS	1	8.500.00	8.500
SERVICIO DE MESEROS	1	81.000.00	81.000
SERVICIO DE TRANSPORTE Y EMPACADO DE ALIMENTOS	1	42.000.00	42.000
SUB TOTAL			294.262.00
DESCUENTO			17.229.00
IMPUESTO AL CONSUMO			11.643.00
VALOR IVA			1.615.00
VALOR A PAGAR			290.301.00
Retención en la fuente por: Serv. Hot&Rest. Desc.	3.30%		9.697.00
Retención de IVA	15%		242.00
Retención de ICA	0.0138		3.825.00
NETO A PAGAR			276.539.00
Pago Anticipado	P.C.M. No.		-
VALOR TOTAL			(276.539.00)

si el valor es positivo corresponde a un reintegro

Elaborado por: Sergio Carreño Gomez

Fecha: 03 de marzo del 2020



En atención a lo establecido en el Artículo 2.8.5.5. del Decreto 1068 de 2015 el dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente, específicamente en el párrafo 2º se indica que podrán destinarse recursos de las cajas menores para los **gastos de alimentación** que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, siempre que el titular del despacho correspondiente deba asistir y autorice el gasto por escrito. En este orden de ideas y a criterio de la Oficina de Control Interno no se pueden autorizar gastos de catering, manteles, tapas, meseros, transporte y empackado, así como tampoco podría serlo una propina a través de gastos de alimentación.

Adicionalmente, para este caso pudo determinarse según los documentos soportes el servicio fuera prestado el 19 de febrero de 2020 y la emisión de la factura el 3 de marzo de 2020, es decir pasados 2 semanas (14 días).

A la luz del procedimiento de Caja Menor vigente (A1-01-P11; versión 02), aprobado hace seis (6) años aproximadamente; no se puede determinar en materia de control a efectos de pagos:

- Efectividad de la entrega en la fecha de los datos del Instituto para tener en cuenta para la compra, (cuando a partir de los correos que mediaron en la adquisición de bienes y servicios relacionados y descritos en la factura de venta 725, a la que se hiciera referencia en este mismo aparte, donde por ejemplo el proveedor ofreció disculpas y lamentó inconvenientes por no radicación de la factura y las dificultades potenciales para el pago).
- Diligenciamiento y/o registro de los formatos de Autocontrol.

Solicitud de reembolso

Al momento del arqueo (2020-03-04), según la descriptiva de la actividad número 8 del procedimiento de Caja Menor **vigente** (A1-01-P11- versión 02), la solicitud de reembolso debió realizarse el 27 de febrero de 2020.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO
8. Solicitud De Reembolso	Se solicita en el sistema SIIF nación un cuadro de ejecución de la caja menor en el periodo que corresponde desde el último reembolso hasta la fecha.	Gestión Caja Menor.	
	Se solicita teniendo como periodo máximo de reembolso el día 27 de cada mes, en el caso de no llegar en ningún rubro el 70% durante el mes.	Gestión Caja Menor.	
	Se realiza una comparación entre los datos arrojados en el SIIF y los cuadros de Auto-control del cuentadante de caja menor.	Gestión Caja Menor.	
	A la correcta verificación se diligencia el Formato de Legalización de Reembolso.	Gestión Caja Menor.	Formato de Legalización de Reembolso.

Es de anotar que en el Manual de Políticas Financieras y Contables A-01-M-01 vigente y aprobado el 30 de diciembre de 2019 establece para la caja menor:

8.1.4 Arqueo Caja Menor

El INM realiza tres arqueos durante la vigencia, conforme a lo establecido en la resolución que anualmente expide el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cada vigencia.

El objetivo, alcance, las políticas o lineamientos generales, actividades y puntos de control relacionados se encuentran establecidos en el Procedimiento Arqueo Caja Menor.

8.3.1.5 Medición inicial y Medición posterior

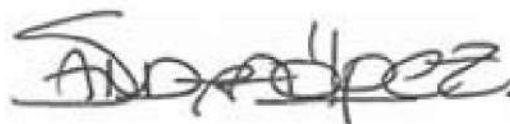
El valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda colombiana para la presentación de información bajo el marco normativo aplicable.

- a) Cajas menores: Se mide por el valor razonable certificado en los conteos físicos realizados al cierre de cada periodo. Con el fin de tener el control y la legalización oportuna de las utilidades realizadas, el funcionario del INM responsable de la caja menor, al cierre de cada mes o una vez se consuma el 80% del valor de la caja menor, realiza un reembolso de caja por el valor total de las facturas y soportes de compra correspondiente a utilidades realizadas durante este tiempo.

Observándose tanto contradicciones en los documentos como la no realización de la legalización (reembolso) mensual de la caja menor.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Entre el 1 de enero y el 4 de marzo de 2020, solo hubo un reembolso de la caja menor de gastos administrativos.
- Se recomienda la actualización de los documentos y coordinación entre el contenido de estos.
- Se sugiere documentar las actividades de control inherentes al proceso, teniendo presente que para el diseño de un control efectivo deben tenerse en cuenta, por lo menos: el responsable, la periodicidad, el propósito, como se desarrolla, desviaciones y evidencia de la ejecución.



Sandra Lucía López Pedreros
Asesor con Funciones de Jefe de Control Interno
2020-03- 27

Elaboró: María Margarita Peña Vargas
Revisó: Sandra Lucía López Pedreros